



**M.I. AYUNTAMIENTO  
DE CAUDETE  
Secretaría General**

**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**DIA 19 DE MAYO DE 2015**

**SRES/AS. ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Miguel Mollá Nieto

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **diecinueve de mayo de dos mil quince**.

**SRES/AS. CONCEJALES**

P.P:

D<sup>a</sup>. M. Angeles del Valle Gómez

D<sup>a</sup>. M. Del Mar Requena Mollá

D. Luis Felipe Bañón Graciá

D. José Miguel López López

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Mollá Nieto, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria urgente y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

PSOE:

D<sup>a</sup>. Concepción Vinader Conejero

D. Julen Sánchez Pérez

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Vinader Cañadas

D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Sánchez Sáez

D. Ambrosio Sánchez Amorós

D<sup>a</sup>. Josefa Torres Navarro

Siendo las **nueve horas y cuarenta y cinco minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

CONCEJALES NO ADSCRITOS:

D. Joaquín Medina Íñiguez

D. Miguel Llorens Tecles

**Excusan su asistencia**

D. Francisco José Torres Gil

D. José Antonio Montesinos Sánchez

D. Enrique Pagán Acuyo

**SRA. SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Rocío de Ossorno de la Fuente

**SRA. INTERVENTORA ACCTAL.**

D<sup>a</sup> Josefa Marco Hernández

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

**2º.- APROBACIÓN ACTAS PLENARIAS ANTERIORES.**

**3º.- RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO, DE FECHA 30-03-2015, DE APROBACIÓN DE PLIEGOS DE ARRENDAMIENTO TERRENOS MUNICIPALES A LA MERCANTIL "BENICANTIL DE MÁRMOLES, S.A."**

**4º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A LAS ENTIDADES "ACAFEM" Y "CÁRITAS".**



**M.I. AYUNTAMIENTO  
DE CAUDETE  
Secretaría General**

**1º.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

**Sra. Vinader Conejero**, manifiesta su disconformidad con la celebración de un pleno cuatro días antes de elecciones y quiere que conste en acta, no obstante, continúa, votarán a favor de la ratificación del carácter urgente.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:** Ratificar el carácter urgente de la sesión plenaria convocada a los efectos previstos en los artículos 46.2, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2º.- APROBACIÓN ACTAS PLENARIAS ANTERIORES.**

**El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria**, para que exponga el punto.

La Sra. Secretaria expone y enumera las actas de los plenos anteriores que se presentan para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

**Sra. Vinader Conejero**, manifiesta el deseo de su Grupo de aprobar las Actas pero lamenta que no va a poder ser así al haberles llegado el día anterior a la celebración del Pleno, a las 18:00 horas, no disponiendo de tiempo para poder leer las 18 Actas plenarias que se traen para su aprobación. Quiere que conste en acta.

**Sr. Medina**, está de acuerdo con la Sra. Vinader aunque sí se las leyó, dice que se dió una indigestión de actas y por tanto, votará a favor de su aprobación aunque detecté algunos errores gramaticales.

**Sr. Lloréns**, yo repasé por encima las 18 actas, y bueno en principio las aprobaría, pero la verdad es que es muy precipitado para aprobarlas con tan poco tiempo, pero bien, más o menos las he repasado y no he podido detectar ningún error.

**Sr. Bañón**, nosotros las vamos a dar por aprobadas.

**Secretaria**, es cierto que son muchas actas y se digieren mal en tan poco tiempo. Lo cierto es que en principio el pleno iba a ser el jueves, con lo cual sí hubiera habido tiempo, pero al cambiarlo ayer para que se celebrara hoy, hubo que sacarlas todas para que las tuvierais ayer mismo, con la convocatoria. En las actas que trataban temas un poco más conflictivos o en las que hubiera habido más debate, he tratado de dejar las intervenciones completas para que no hubiera problemas. Puede que haya errores gramaticales y demás en cuanto a que la transcripción se ha hecho directamente del audio.

**Sra. Vinader Conejero**, reitera su disconformidad con la precipitación en la forma de realizar la aprobación de las actas plenarias pendientes y en el hecho de que se celebre este pleno a cuatro días de las elecciones.

Y no formulándose ninguna otra objeción por parte de los Sres./as Concejales/as el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con el voto favorable de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Popular, los de los Concejales no adscritos, Sr. Medina Iñiguez, y Sr. Llorens Tecles, y el voto en contra de los seis Concejales asistentes del grupo municipal del Partido Socialista, **ACUERDA:**

Aprobar las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Regla-



**M.I. AYUNTAMIENTO  
DE CAUDETE  
Secretaría General**

mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

31/07/2014 sesión ordinaria
19/09/2014 sesión extraordinaria
25/09/2014 sesión ordinaria
10/10/2014 sesión extraordinaria
31/10/2014 sesión extraordinaria y urgente
13/11/2014 sesión extraordinaria
27/11/2014 sesión ordinaria
04/12/2014 sesión extraordinaria
18/12/2014 sesión extraordinaria y urgente
30/01/2015 sesión ordinaria
20/02/2015 sesión extraordinaria
13/03/2015 sesión extraordinaria y urgente
23/03/2015 sesión extraordinaria
23/03/2015 sesión extraordinaria y urgente
26/03/2015 sesión ordinaria
30/03/2015 sesión extraordinaria y urgente
15/04/2015 sesión extraordinaria y urgente
28/04/2015 sesión extraordinaria

**3º.- RECTIFICACION ACUERDO PLENARIO, DE FECHA 30-03-2015, DE APROBACION DE PLIEGOS DE ARRENDAMIENTO TERRENOS MUNICIPALES A LA MARCANTIL “BENICANTIL DE MÁRMOLES, S.A.”.**

**Sra. Requena**, lee el dictamen favorable de la comisión informativa de Urbanismo. Seguidamente lee las modificaciones que se han incorporado, como consecuencia de un error material que se había producido en la redacción del pliego de cláusulas para el arrendamiento de fincas municipales a las que afecta.

Modificaciones:

- *En el objeto del contrato, en el punto 1.3 que así “el presente arrendamiento se concierne exclusivamente sobre la porción de las parcelas 5296 y 5130, correspondiente a las dos cuadrículas mineras referidas en la resolución 11 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la JCCM, y la ubicación de la escombrera contemplada en la resolución de 24 de julio de 2014 de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, no sobre la totalidad de las fincas”.*
- *La segunda rectificación es en el punto 8º del pliego, garantía provisional y definitiva, era un error en el punto 8.1, dice arrendador y es arrendatario.*
- *Y en el punto 13, Causas de la resolución, como una de las causas de la resolución se ha incorporado “no poner en funcionamiento la fábrica de corte de mármol, de acuerdo al proyecto de inversión, en una industria de corte de mármol, sita en las parcelas 5120 y 5121 del Polígono 2 del Catastro de Rústica de este municipio, con una inversión en dos fases de 1.163.453.,23 euros, y 650.000 euros, presentado por la empresa Extracciones Cataj, S.L. Y declarado de interés social*



**M.I. AYUNTAMIENTO  
DE CAUDETE  
Secretaría General**

*por acuerdo de pleno el 30 de mayo de 2014, en un plazo máximo de 2 años desde la firma del contrato, por causas imputables a la empresa.*

**Sr. Medina**, al subsistir la misma causa de abstención que en el Pleno de 30/03/2015, no interviene ni en el debate ni en la votación, absteniéndose aunque no se ausenta del Salón de Plenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, al concurrir causa de abstención del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Sra. Vinader Conejero**, nos gustaría que el pliego de condiciones del arrendamiento se nos hiciera llegar antes de la firma del contrato, para verlo. Y decir que nos vamos a abstener en este punto.

La Corporación, debatido sobre el asunto, **en votación ordinaria, con el voto favorable de los cinco Concejales del grupo municipal del Partido Popular, el voto favorable del Concejal no adscrito, Sr. Llorens Tecles y el voto de abstención de los seis Concejales del grupo municipal del Partido Socialista, ACUERDA:**

1º.- Rectificar el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2015, relativo a la aprobación del pliego de condiciones de arrendamiento para explotación de una cantera en favor de la mercantil "BENICANTIL DE MÁRMOLES, S.A.", en los siguientes términos:

\* Modificar el apartado 1.3. de la Cláusula I. OBJETO DEL CONTRATO, indicando lo siguiente:

*1.3. El presente arrendamiento se concierne exclusivamente sobre la porción de las parcelas 5296 y 5130, correspondiente a las dos cuadrículas mineras referidas en la resolución 11 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la JCCM, y la ubicación de la escombrera contemplada en la resolución de 24 de julio de 2014 de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, no sobre la totalidad de las fincas.*

\* En la Cláusula VIII. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA, en el apartado 8.1., donde dice "arrendador" debe decir "arrendatario".

\* Incluir en la Cláusula X. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO, el siguiente apartado:

*- poner en funcionamiento la fábrica de corte de mármol de acuerdo al "PROYECTO DE INVERSIÓN EN UNA INDUSTRIA DE CORTE DE MÁRMOL", sita en las parcelas 5120 y 5121 del polígono 2 del catastro de rústica de este municipio, con una inversión en dos fases de 1.163.453,23 € y 650.000 €, presentado por la empresa "Extracciones CATAI, S.L." y declarado de interés social por acuerdo de pleno el 30 de mayo de 2014, en un plazo máximo de dos años desde la firma del contrato*

\* Incluir en la Cláusula XIII. CAUSAS DE RESOLUCIÓN, el siguiente apartado:

*- no poner en funcionamiento la fábrica de corte de mármol, de acuerdo al proyecto de inversión, en una industria de corte de mármol, sita en las parcelas 5120 y 5121 del Polígono 2 del Catastro de Rústica de este municipio, con una inversión en dos fases de 1.163.453,23 euros, y 650.000 euros, presentado por la empresa Extracciones CATAI, S.L. y declarado de interés social por acuerdo de pleno el 30 de mayo de 2014, en un plazo máximo de 2 años desde la firma del contrato, por causas imputables a la empresa.*

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a los Departamentos de Urbanismo y Medio Ambiente a los efectos procedentes en Derecho.



**M.I. AYUNTAMIENTO  
DE CAUDETE  
Secretaría General**

**4º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A LAS ENTIDADES “ACAFEM” Y “CÁRITAS”.**

**Sr. Bañón,** Tenemos dos subvenciones, una a Cáritas que sería un fondo de ayuda de emergencia, que sería para gastos extraordinarios tales como; suministros, medicación, alimentos, higiene, desplazamientos a hospitales, para prevenir, quitar o paliar situaciones de riesgo de exclusión social, por lo que supone una herramienta necesaria para el apoyo de esta intervención social, y la subvención que se propone sería de 4.000 euros, y en la comisión que se celebró ayer se votó favorable por unanimidad. En cuanto a la subvención a Acafem sería para un taller de encuadernación, a través del cual se trabajan habilidades y hábitos que favorezcan la empleabilidad de los usuarios, en proceso de rehabilitación psicosocial. Supone la posibilidad de trabajar en estrategias para capacitarles para poder responder a exigencias futuras, de búsqueda de acceso y mantenimiento de empleo en el mercado laboral. La subvención para Acafem sería de 5.000 euros, y también está dictaminada favorable por unanimidad en la comisión que se celebró el día de ayer.

**Sra. Vinader Conejero,** decir que el taller de encuadernación antes venía facilitado a través de la Diputación, también deberíamos de ver que otras administraciones ayuden a nuestras asociaciones. Estamos a favor tanto del fondo de ayuda de emergencia a Cáritas como de la cantidad que se le va a ofrecer a Acafem del taller de empleo. También me gustaría saber cuándo se les van a abonar estas cantidades, porque Acafem ha estado tres años sin recibir ninguna cantidad de dinero, hasta el año 2015, que es cuando ha recibido ayuda por el ayuntamiento.

**Sr. Bañón,** recogiendo la indicación que haces decir que trataremos en intervención y tesorería facilitar el cobro a la mayor brevedad posible, cuando veamos la liquidez que existe.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, ACUERDA:

1º.- Aprobar gasto por importe de CINCO EUROS (5.000,00 euros) con cargo a la aplicación número 0303.231.48005 -SUBVENCIÓN ACAFEM- del Presupuesto General 2014 prorrogado.

2º.- Aprobar gasto por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 euros) con cargo a la aplicación número 0303.231.48001 -SUBVENCIÓN CÁRITAS INTERPAR. CAUDETE- del Presupuesto General 2014 prorrogado.

3º.- Aprobar la concesión directa de una subvención a las entidades que se detallan a continuación y por los importes siguientes, con cargo a las aplicaciones arriba mencionadas:

- ASOCIACIÓN CAUDETANA DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES (ACAFEM) ..... 5.000,00 euros
- CÁRITAS DIOCESANA ..... 4.000,00 euros

4º.- Proceder a la formalización del correspondiente CONVENIO DE COLABORACIÓN con las entidades beneficiarias con arreglo al modelo obrante en el expediente a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de subvenciones.

5º.- Poner en conocimiento de los interesados que la justificación de la subvención deberá efectuarse en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior, así como en los artículos de aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones.



**M.I. AYUNTAMIENTO  
DE CAUDETE  
Secretaría General**

6º.- Notificar a los interesados el presente Acuerdo, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes en Derecho.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las diez horas y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaria y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,